

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Empleo

- 15** *ORDEN 6941/2011, de 15 de diciembre, de selección de institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2012-2013.*

En el curso 2004-2005 la Consejería de Educación puso en marcha el proyecto dirigido a implantar enseñanzas bilingües español-inglés en 26 colegios públicos de la Comunidad de Madrid. Desde entonces, se han realizado ocho convocatorias públicas que, año tras año, han permitido extender la implantación de este sistema a un número cada vez mayor de colegios.

Con el fin de garantizar la continuidad del modelo bilingüe en la Educación Secundaria Obligatoria, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid aprobó la Orden 3331/2010, de 11 de junio, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. En ella se dispone la organización de la enseñanza en español-inglés en la Educación Secundaria Obligatoria y se establecen los requisitos que han de reunir, tanto los alumnos que reciban estas enseñanzas, como los profesores que las impartan.

La Orden 5426/2010, de 26 de octubre, publicó la relación de 32 institutos de Educación Secundaria seleccionados para la implantación de la enseñanza bilingüe en el curso 2010-2011. El próximo curso se incorporarán a la etapa de Educación Secundaria los alumnos procedentes de los 42 colegios que se incorporaron al programa en el curso 2006-2007, por lo que es preciso atender a su progresiva extensión y asegurar el desarrollo de la enseñanza bilingüe en esta etapa.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha decidido seleccionar los institutos públicos de Educación Secundaria en los que se llevará a cabo la implantación de la enseñanza bilingüe español-inglés en el curso 2012-2013.

A tal fin, y en su virtud,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

Constituye el objeto de la presente Orden regular la selección de los institutos públicos de Educación Secundaria que implantarán enseñanzas bilingües español-inglés a partir del curso 2012-2013, de acuerdo con la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Destinatarios

Podrán participar en esta convocatoria los institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

Artículo 3

Presentación de solicitudes, documentación y plazo de presentación

3.1. Presentación de solicitudes: Los institutos de Educación Secundaria que deseen tomar parte en la presente convocatoria dirigirán su solicitud a la Consejería de Educación y Empleo, según Anexo I.

Dicha solicitud podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Empleo, Gran Vía, número 20, 28013 Madrid; en los Registros de las Direcciones de Área Territorial, en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid, en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los Ayun-

tamientos que, a tal efecto, se hayan adherido al correspondiente convenio marco con la Comunidad de Madrid, para la implantación de la Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano (Servicio de Ventanilla Única). La solicitud irá acompañada de los documentos que se detallan en el apartado siguiente de esta Orden. Cuando la documentación se remita por correo, se presentará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de proceder a su certificación.

No obstante lo anterior, con el fin de facilitar el proceso de tramitación de la presente convocatoria, se recomienda que los centros solicitantes hagan entrega de la solicitud y la documentación complementaria en el Registro de la Dirección de Área Territorial correspondiente, con la referencia: "Convocatoria Institutos Bilingües de la Comunidad de Madrid curso 2012-2013". Las Direcciones de Área Territorial remitirán dicha documentación, a medida que la vayan recibiendo, a la Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, en Gran Vía, número 20, cuarta planta, 28013 Madrid.

3.2. Documentación que debe presentar el centro junto con la solicitud:

- a) Proyecto de centro bilingüe con información relativa a la experiencia educativa y a los recursos con los que cuenta el centro para la enseñanza y el aprendizaje de la lengua inglesa (Anexo II).
- b) Acta del Consejo Escolar por la que se aprueba la solicitud de participación del centro en la convocatoria (Anexo III).
- c) Acta del claustro de profesores por la que se aprueba la solicitud de participación del centro en la convocatoria (Anexo IV).
- d) Compromiso de participación de los profesores del centro con acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado o con habilitación lingüística para impartir su materia en lengua inglesa en las enseñanzas bilingües (Anexo V).
- e) Propuesta de un candidato para su nombramiento como Coordinador o Jefe de Estudios Adjunto, según proceda, de acuerdo con lo establecido en la Orden 3331/2010, de 11 de junio (Anexo VI).
- f) Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro y con la especialidad de idioma extranjero Inglés; funcionarios de carrera con destino definitivo y con la especialidad de idioma extranjero Inglés acreditados para impartir el Currículo de Inglés Avanzado; y funcionarios de carrera con destino definitivo y habilitados para impartir docencia en inglés (Anexo VII).

3.3. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 23 de enero de 2012.

Artículo 4

Selección de los centros y requisitos del profesorado

4.1. Criterios de selección.

1. La valoración de las solicitudes presentadas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Proximidad a un colegio público bilingüe con alumnos escolarizados en el programa bilingüe en sexto curso de Educación Primaria durante el curso escolar 2011-2012: Hasta 25 puntos.
- b) Nivel de inglés del profesorado. Número de profesores con destino definitivo en el centro de la especialidad de Lengua Inglesa con acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado así como de profesores que cuenten con la correspondiente habilitación lingüística para desempeñar puestos bilingües y que hayan adquirido el compromiso de participar en el programa: Hasta 25 puntos.
- c) Grado de apoyo del Claustro y del Consejo Escolar y número de profesores, que hayan adquirido el compromiso de participar en el programa: Hasta 25 puntos.
- d) Valoración del proyecto bilingüe. Se tendrá en cuenta la viabilidad del proyecto y la organización de las enseñanzas bilingües en el centro de acuerdo con la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid. Asimismo, se valorará la experiencia educativa del centro, los recursos disponibles, el uso que establezca el equipo directivo del criterio complementario para la admisión de alumnos, con el fin de garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto: Hasta 25 puntos.

4.2. Requisitos de formación del profesorado:

- a) Los profesores de inglés que impartan docencia en la sección bilingüe deberán contar con la correspondiente acreditación para impartir el Currículo de Inglés Avanzado.
- b) Los profesores de otras materias deberán contar con la correspondiente habilitación lingüística para el desempeño de puestos bilingües, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.a) de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.
- c) Los profesores a los que hacen referencia los apartados anteriores adquieren el compromiso de participar en las enseñanzas bilingües, así como en las actividades de formación necesarias para garantizar la calidad de dichas enseñanzas.

Artículo 5

Comisión de selección

La Consejería de Educación y Empleo llevará a cabo la selección de centros mediante una Comisión con la siguiente composición:

- Presidenta: Consejera de Educación y Empleo.
- Miembros:
 - Viceconsejera de Educación.
 - Viceconsejera de Organización Educativa.
 - Directora General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza.
 - Directora General de Educación Secundaria y Enseñanzas de Régimen Especial.
 - Director General de Recursos Humanos.
 - Directores de Área Territorial.

La Comisión, que podrá recabar de la Inspección Educativa los informes oportunos sobre los centros solicitantes, procederá a la baremación de las solicitudes presentadas de conformidad con los criterios de selección recogidos en la convocatoria, valorará las solicitudes y elevará a la Consejera de Educación y Empleo la propuesta de Resolución de la misma, que se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de dos meses, a partir del día en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno interponer.

Artículo 6

Difusión y publicidad

- a) La Consejería de Educación y Empleo se reserva el derecho de difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes que realicen los centros seleccionados.
- b) Los centros seleccionados podrán hacer uso del distintivo de “Instituto Bilingüe” en su fachada, cartelera, papelería, así como en cualquier material divulgativo.

Artículo 7

Retirada de la documentación

Los centros que no resulten seleccionados podrán retirar las solicitudes y la documentación aportada en la Dirección de Área Territorial correspondiente, a partir de los cuatro meses posteriores a la publicación de la resolución de la presente convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2012. Transcurrido ese plazo se perderá todo derecho sobre la documentación presentada.

Artículo 8*Aceptación de las bases*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases. La continuidad como instituto bilingüe podrá reconsiderarse, si de la evaluación del programa de enseñanza bilingüe se dedujera el incumplimiento de las características y fines señalados en la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de diciembre de 2011.

La Consejera de Educación y Empleo,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN
DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2012-2013**

D/D.^a:
DNI: Correo-e:@educa.madrid.org
Como Director/a del Instituto Código del centro:
Dirección: Código postal:
Localidad: Distrito:
Teléfono: Fax: Correo-e:@educa.madrid.org

EXPONE:

Que a la vista de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2010),

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria y adjunta la siguiente documentación:

- Proyecto de centro bilingüe (Anexo II).
- Copia del acta de aprobación por el Consejo Escolar del centro de la solicitud de participación (Anexo III).
- Copia del acta de aprobación por el Claustro del centro de la solicitud de participación (Anexo IV).
- Compromiso individual de participación en las enseñanzas bilingües (Anexo V).
- Propuesta de funcionario de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: inglés o habilitado para el desempeño de puestos bilingües, que el instituto propone como jefe de estudios adjunto o coordinador del proyecto en el centro (Anexo VI).
- Relación de los funcionarios de carrera con destino definitivo en el centro con la especialidad de idioma extranjero: inglés o habilitados para impartir docencia en el proyecto (Anexo VII).
- Otra documentación:

En, a de de

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes e la Comunidad de Madrid inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ General Díaz Porlier nº 35, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO II

ORIENTACIONES GENERALES PARA LA PROPUESTA DE PROYECTO DE CENTRO BILINGÜE EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2012-2013

1. Datos del centro:
 - Colegios bilingües adscritos al Instituto:
 - Nombre y año de implantación del Programa Bilingüe en dichos centros:
 - Alumnado:
 - Número total de unidades escolares en el curso 2011/2012:
 - Número total de alumnos del centro:
 - Número de grupos para el curso 2012/2013 en 1º de ESO:
 - Profesorado:
 - Número total de profesores del centro en el curso 2011/2012:
 - Número total de profesores de inglés:
 - Número total de profesores de inglés con destino definitivo:
 - Número total de profesores de inglés con destino definitivo y acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado:
 - Número total de profesores de inglés sin destino definitivo:
 - Número total de profesores de inglés sin destino definitivo y acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado:
 - Número de profesores con habilitación para impartir su asignatura en lengua inglesa:
 - Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Biología y Geología:
 - Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Geografía e Historia:
 - Número total de profesores con destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en otras especialidades:
 - Número total de profesores sin destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Biología y Geología:
 - Número total de profesores sin destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en la especialidad de Geografía e Historia:
 - Número total de profesores sin destino definitivo con habilitación en lengua inglesa en otras especialidades:
2. Breve introducción descriptiva del contexto del centro.
3. Breve justificación de la solicitud del Programa Bilingüe.
4. Previsión de materias que se van a impartir en inglés a lo largo de la implantación del Programa.
5. Modelo organizativo previsto según la Orden 3331/2010: materias, grupos, coordinación y profesores.
6. Experiencia educativa:
 - ☐ Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años.
 - ☐ Participación en proyectos europeos.
 - ☐ Participación en e-Twinning.
 - ☐ Experimentación con Porfolio Europeo de las Lenguas.
 - ☐ Actividades de intercambio con centros escolares de otros países.
 - ☐ Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas.
7. Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas.
 - ☐ Recursos informáticos.
 - ☐ Recursos audiovisuales.
 - ☐ Recursos bibliográficos.
8. Procedimiento para la evaluación interna del Programa Bilingüe.
9. Cualquier información relevante que pudiera ser valorada para la selección.

En, a de de
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

ANEXO III

APROBACIÓN POR EL CONSEJO ESCOLAR DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2012-2013

D/D.^a....., en calidad de Secretario/a
del Consejo Escolar del Instituto
Código del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Consejo Escolar del centro conoce el contenido y características de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, y de la convocatoria para la implantación de enseñanzas bilingües español-inglés en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Consejo Escolar, en la sesión celebrada el día de de

- ☐ Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.
☐ Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Consejo Escolar con derecho a voto:
- Número de integrantes del Consejo Escolar presentes en la votación:
- Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
- Número de votos en blanco:
- Número de votos nulos:

3. Que, con el fin de garantizar la viabilidad y el éxito del proyecto bilingüe, el Consejo Escolar hará uso del criterio complementario para la admisión puntuando a los alumnos procedentes de colegios bilingües.

Sí ☐ No ☐

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de

V.º B.º
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO IV

**APROBACIÓN POR EL CLAUSTRO DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA
PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2012-2013**

D/D.^a....., en calidad de Secretario/a
del Claustro del Instituto
Código del municipio de

HACE CONSTAR

1. Que el Claustro del centro conoce el contenido y características de la Orden 3331/2010, de 11 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan los institutos bilingües de la Comunidad de Madrid, y de la convocatoria para la implantación de enseñanzas bilingües español-inglés en Institutos de Educación Secundaria de la Comunidad de Madrid.

2. Que el Claustro, en la sesión celebrada el día de de

- ☐ Se ha mostrado favorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.
☐ Se ha mostrado desfavorable a la incorporación del centro en el Proyecto Bilingüe.

Resultado de la votación:

- Número de integrantes del Claustro con derecho a voto:
— Número de integrantes del Claustro presentes en la votación:
— Número de votos favorables a la presentación de la solicitud de participación:
— Número de votos contrarios a la presentación de la solicitud de participación:
— Número de votos en blanco:
— Número de votos nulos:

Y para que conste, lo firmo en el lugar y fecha indicados.

En, a de de

V.º B.º
PRESIDENTE/A DEL CONSEJO ESCOLAR

SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA BILINGÜE DE PROFESORES DE INGLÉS ACREDITADOS
Y PROFESORES CON HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA PARA IMPARTIR DOCENCIA EN PUESTOS BILINGÜES
EN LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE ENSEÑANZAS BILINGÜES ESPAÑOL-INGLÉS EN INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL CURSO 2012-2013**

D/D.^a:

DNI: Correo-e:@educa.madrid.org

Funcionario de carrera ☐ Funcionario en prácticas ☐ Otros ☐ (especificar)

con destino definitivo en el Instituto

perteneciente al Cuerpo de

— Con la especialidad de

— Con acreditación para impartir el currículo de inglés avanzado⁽¹⁾: Sí ☐ No ☐— Con la habilitación de idioma extranjero: Inglés ⁽¹⁾: Sí ☐ No ☐— Con destino definitivo en el centro ⁽²⁾: Sí ☐ No ☐⁽¹⁾ En su caso Adjuntar documentación acreditativa.⁽²⁾ Hoja de servicios actualizada, firmada y sellada.

En el caso de que su centro sea seleccionado se compromete a participar activamente en el desarrollo del Programa Bilingüe durante el curso 2012-2013 y siguientes.

En, a de de

V.º B.º
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes e la Comunidad de Madrid inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ General Díaz Porlier nº 35, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO VI

PROPUESTA DE FUNCIONARIO DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS O HABILITADO PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES, QUE EL INSTITUTO PROPONE COMO JEFE DE ESTUDIOS ADJUNTO O COORDINADOR DEL PROGRAMA EN EL CENTRO EN EL CURSO 2012-2013

Nombre del centro:

Localidad..... DAT

Apellidos y nombre: DNI:

Correo-e: @educa.madrid.org

Madrid, a de de
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes e la Comunidad de Madrid inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ General Díaz Porlier nº 35, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

ANEXO VII

RELACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO CON LA ESPECIALIDAD DE IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS, O HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN EL CURSO 2012-2013

Nombre del centro:

Localidad..... DAT

RELACIÓN DE PROFESORES DE INGLÉS CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO Y ACREDITACIÓN PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CORREO-E: @EDUCAMADRID

RELACIÓN DE PROFESORES HABILITADOS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTO BILINGÜES CON DESTINO DEFINITIVO EN EL CENTRO

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	CORREO-E: @EDUCAMADRID	MATERIA

Madrid, a de de
DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo.:

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Personal SICE", cuya finalidad es el registro de los datos de personal de centros docentes e la Comunidad de Madrid inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm) y no se prevén cesiones de los datos. El responsable del fichero es la Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación y Empleo, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ General Díaz Porlier nº 35, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia, o si tiene usted alguna sugerencia que permita mejorar este impreso puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

(03/42.511/11)